



**SALA DE REGIDORES**  
G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.  
PRESENTES.**

Las **COMISIONES de GOBERNACIÓN y REGLAMENTOS** y de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integradas por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción II, 28, 106 fracción I, 108 fracción III y 114 fracción III del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN** relativo a la modificación del **ACUERDO que abroga el Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Colima**, aprobado por el H. Cabildo el 14 de septiembre de 1993 en el periódico oficial "El Estado de Colima" y **aprueba el Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima**, aprobado en la sesión ordinaria del pasado quince de septiembre del presente año.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que acorde con lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los H. Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Así mismo, la fracción III, inciso g), del mismo precepto constitucional establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios de calles, parques, jardines y su equipamiento; por ende, cualquier actividad que pretenda desarrollarse en la vía y espacios públicos es susceptible de ser regulada por el Municipio, como lo es el comercio que se ejerce en dichos espacios. Dentro del mismo artículo 115 Constitucional, fracción III, pero en su inciso d) se establece la facultad de los Municipios de encargarse de la regulación y funcionamiento de los mercados y centrales de abasto.

Así, en la actualidad ambas actividades se encuentran reguladas en nuestro Municipio, porque dentro del marco regulativo del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima se cuenta con los Reglamentos correspondientes a dichos rubros.

*[Handwritten blue scribbles and marks on the left margin]*



*[Handwritten blue marks on the right margin, including a large 'E' and a vertical oval]*

*[Handwritten blue scribbles on the right margin]*



SALA DE REGIDORES

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



**SEGUNDO.-** Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del H. Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen relativo a la modificación del **ACUERDO que abroga el Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Colima**, aprobado por el H. Cabildo el 14 de septiembre de 1993 y aprueba el **Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima**, aprobado en la sesión ordinaria del pasado quince de septiembre del dos mil diecisiete.

2

**TERCERO.-** Que en virtud del Memorandum N° S-1388/2017 de fecha cinco de octubre del dos mil diecisiete, suscrito por el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN en su calidad de SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, dirigido a los CC. LIC. HECTOR INSUA GARCÍA y LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA, Presidentes de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Comercio, Mercados y Restaurantes, respectivamente, mediante el cual remite el Oficio **02-S-AC-129/2017**, de la misma fecha, suscrito por el DR. FRANCISCO JAVIER MAURER ORTIZ MONASTERIO, Director de Abasto y Comercialización, comunica que por una omisión no fueron considerados tres espacios correspondientes a tres aseadores de calzado que actualmente laboran en el Jardín Núñez, por la calle Juárez, dos a la altura del número 46 y uno a la altura del número 82, por lo que las Comisiones abajo firmantes ponemos a consideración del H. Cabildo la modificación del **ACUERDO que abroga el Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Colima**, aprobado por el H. Cabildo el 14 de septiembre de 1993 y aprueba la modificación del **Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima**, aprobado en la sesión ordinaria del pasado quince de septiembre del presente año, única y exclusivamente por lo que respecta al contenido del **artículo 71** del citado **Reglamento**, incorporando la fracción V, recorriendo las subsecuentes fracciones, así como lo señalado en el **ACUERDO CUARTO**, incorporando los espacios correspondientes a los tres aseadores de calzado previamente referidos, modificación que se estima procedente en virtud de que no se ha publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el acuerdo aprobado en la sesión ordinaria del quince de septiembre del dos mil diecisiete, que contiene el citado reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Reglamentos y la de Comercio, Mercados y Restaurantes, por conducto de los suscritos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente

**ACUERDO**



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

**SALA DE REGIDORES**

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la modificación al Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, única y exclusivamente por lo que respecta al contenido del artículo 71 del citado **Reglamento**, incorporando la fracción V, incluyendo los tres espacios omitidos, recorriendo las subsecuentes fracciones, por lo que deberá quedar como sigue:

**REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN MERCADOS, TIANGUIS,  
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA**

**ARTÍCULO 71.-** En virtud de que existen servicios y se comercia con ciertos productos que son tradicionales en nuestra ciudad, y que forman parte de la cultura colimense, con la finalidad de preservar el patrimonio cultural de nuestra sociedad, se reconoce y excepcionalmente se autoriza el desarrollo del comercio fijo y semifijo en los 46 lugares siguientes:

- I. Dos puestos en el Jardín Núñez, por la calle Francisco I. Madero frente al número 231;
- II. Dos puestos en el Jardín Núñez, por la calle Francisco I. Madero frente al número 213;
- III. Un puesto en el Jardín Núñez por la calle Francisco I. Madero, esquina con calle Juárez;
- IV. Un puesto en el Jardín Núñez por la calle Juárez, esquina con calle Francisco I. Madero;
- V. **Tres puestos en el Jardín Núñez, por la calle Juárez, dos a la altura del número 46 y uno a la altura del número 82;**
- VI. Nueve puestos por la calle Revolución a un costado de la escuela primaria "República Argentina";
- VII. Un puesto por la calle Benito Juárez, a la altura del número 64;
- VIII. Dos puestos en el Jardín Torres Quintero, frente a la fuente;
- IX. Un puesto en el Jardín Torres Quintero frente al número 35 de la calle Medellín;
- X. Un puesto en el Jardín Torres Quintero frente al número 15 de la calle Medellín;
- XI. Dos puesto en el Jardín Torres Quintero, por la calle Francisco I. Madero a la altura de la calle Gabino Barrera;
- XII. Un puesto en el Jardín Torres Quintero por la calle Francisco I. Madero a la altura del andador Ana Martell;
- XIII. Un puesto en el Jardín Libertad por la calle Torres Quintero, a la altura del No. 30;



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

**SALA DE REGIDORES**

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



- XIV. Un puesto en el Jardín Libertad por la calle Torres Quintero, a la altura de la entrada principal del Hotel Ceballos;
- XV. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 2;
- XVI. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 68;
- XVII. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 70;
- XVIII. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 94;
- XIX. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 106;
- XX. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 107;
- XXI. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 122;
- XXII. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, esquina con calle Álvaro Obregón;
- XXIII. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 152;
- XXIV. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 168;
- XXV. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 200;
- XXVI. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 209;
- XXVII. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 211;
- XXVIII. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 213;
- XXIX. Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 217;
- XXX. Un puesto en la calle Medellín, esquina con la calle Francisco I. Madero;
- XXXI. Un puesto en el Andador Constitución, esquina con calle Francisco I. Madero.
- XXXII. Pintores en el Andador Constitución.

El comercio fijo y semifijo fuera de los lugares señalados en las fracciones anteriores se encuentra prohibido, por lo que la Dirección de Abasto, por conducto de los (las) inspectores (as) municipales, retirará a las personas que se ubiquen en dicho supuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento, indicándoles los lugares donde sí está permitido que realicen su actividad, y orientándoles acerca del permiso que deben solicitar.

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la modificación al **ACUERDO CUARTO** del ACUERDO que abroga el Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 14 de septiembre de 1993 y aprueba la modificación del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, aprobado en la sesión ordinaria del pasado quince de septiembre del presente año, para efecto de precisar las actividades y lugares autorizados a desarrollar en los espacios públicos, incorporando los tres aseadores de calzado previamente referidos, incluyéndoles en la posición cinco de la lista que se anexa a dicho acuerdo, y recorriendo las subsecuentes, por lo que deberá quedar como sigue:

**"CUARTO:** Con la finalidad de otorgar certeza respecto a la naturaleza e intención de preservar la cultura y tradición en el comercio y otorgamiento de servicios en el centro



SALA DE REGIDORES  
C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

histórico de nuestra ciudad, al determinar las autorizaciones para ejercer la actividad regulada por el Reglamento que se aprueba en el primer cuadro de la ciudad, de acuerdo con el numeral 71 y siguientes, este H. Cuerpo Colegiado estima prudente pronunciarse respecto a las actividades que se reconocen y autorizan para ser ejercidas en el primer cuadro de la ciudad, de acuerdo con las precisiones siguientes:

Ubicación	Actividad
Dos puestos en el Jardín Núñez, por la calle Francisco I. Madero frente al número 231	Aseadores de Calzado
Dos puestos en el Jardín Núñez, por la calle Francisco I. Madero frente al número 213	Aseadores de Calzado
Un puesto en el Jardín Núñez por la calle Francisco I. Madero, esquina con calle Juárez	Venta de Globos
Un puesto en el Jardín Núñez por la calle Juárez, esquina con calle Francisco I. Madero	Venta de Globos
Tres puestos en el Jardín Núñez, por la calle Juárez, dos a la altura del número 46 y uno a la altura del número 82	Aseadores de Calzado
Nueve puestos por la calle Revolución a un costado de la escuela primaria "República Argentina"	Venta de Periódicos y Revistas Venta de Dulces y Refrescos Venta de Tacos de Canasta Refrescos y Frituras Venta de Agua Fresca y Fruta picada Venta de Pan Elaboración y venta de Hot Dogs Venta de Churros Venta de Tejuino
Un puesto por la calle Benito Juárez, a la altura del número 64	Venta de Tejuino
Dos puestos en el Jardín Torres Quintero, frente a la fuente	Venta de Globos Venta de Duros y Palomitas
Un puesto en el Jardín Torres Quintero frente al número 35 de la calle Medellín	Aseador de Calzado
Un puesto en el Jardín Torres Quintero frente al número 15 de la calle Medellín	Aseador de Calzado
Dos puesto en el Jardín Torres Quintero, por la calle Francisco I. Madero a la altura de la calle Gabino Barred	Venta de Tuba Aseador de Calzado
Un puesto en el Jardín Torres Quintero por la calle Francisco I. Madero a la altura del andador Ana Martell	Aseador de Calzado
Un puesto en el Jardín Libertad por la calle Torres Quintero, a la altura del No. 30	Aseador de Calzado
Un puesto en el Jardín Libertad por la calle Torres Quintero, a la altura de la entrada principal del Hotel Ceballos	Aseador de Calzado
Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 2	Venta de Tuba
Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 68	Venta de Postres
Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 70	Venta de Tuba
Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 94	Venta de Tuba
Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 106	Venta de Tuba
Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 107	Venta de Tuba
Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del	Venta de Tuba

RGM/uamf

5

Handwritten mark resembling a vertical line with a loop at the top.

Handwritten mark resembling a stylized 'E' or 'G'.

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or a signature.

Handwritten scribble in blue ink on the left margin.

Handwritten scribble in blue ink on the left margin.



SALA DE REGIDORES  
C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.




número 122	
Un puesto en la calle Francisco I. Madero, esquina con calle Álvaro Obregón	Venta de Tuba
Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 152	Venta de Tuba
Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 168	Venta de Tuba
Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 200	Venta de Tuba
Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 209	Elaboración y Venta de Hot Dogs
Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 211	Venta de Elotes y Duritos
Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 213	Venta de Tejuino
Un puesto en la calle Francisco I. Madero, a la altura del número 217	Venta de Dulces Regionales
Un puesto en la calle Medellín, esquina con la calle Francisco I. Madero	Venta de Nieves
Un puesto en el Andador Constitución, esquina con calle Francisco I. Madero	Venta de Nieves
Andador Constitución, frente al número 5	Elaboración y Venta de Pintura al oleo

De los giros contemplados en el cuadro anterior, como una excepción a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento que se aprueba, se autoriza y considera excepcionalmente como tradicional, la venta de periódicos, revistas, dulces, refrescos, tacos de canasta, frituras, agua fresca, fruta picada, pan, churros, postres, duros, palomitas, la elaboración y venta de hot dogs, frutas y verduras preparadas, y la elaboración y venta de pinturas al óleo, en virtud de tratarse de actividades que, han contado con la autorización por más de 5 años de manera pacífica e ininterrumpida, para llevar a cabo las actividad en las zonas contempladas en el artículo 71 del Reglamento aprobado, de ahí que, por los años que llevan operando cuentan con un derecho adquirido y este H. Cabildo reconoce y autoriza dichas actividades.

Dado en el Salón del H. Cabildo del H. Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, tunándose para que el Presidente Municipal disponga se imprima, promulgue y publique, y se le dé el debido cumplimiento junto con el acuerdo aprobado en la sesión ordinaria el día 15 de septiembre del presente año de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre, artículos 140, 180, fracción I, incisos a) y f) del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

  
**Presidente Municipal**  
**HÉCTOR INSÚA GARCÍA**



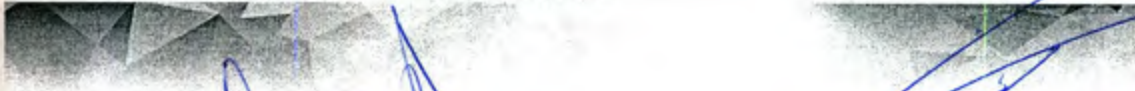
**UNIDOS  
POR COLIMA**  
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

**SALA DE REGIDORES**

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



*[Handwritten signature]*

Presidente

Regidor **ÓSCAR A.  
VALDOVINOS ANGUIANO**  
Secretario

Regidor **GERMÁN  
SÁNCHEZ ÁLVAREZ**  
Secretario



**LA COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**

*[Handwritten signature]*

Regidora **SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA**  
Presidenta

Regidor **SILVESTRE MAURICIO  
SORIANO HERNÁNDEZ**  
Secretario

Regidor **JOSE ANTONIO  
OROZCO SALDOVAL**  
Secretario

La presente hoja de firmas es parte integral del DICTAMEN relativo al proyecto de ACUERDO que aprueba la modificación al Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-1388/2017.**

**LIC. HECTOR INSUA GARCIA,**

Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos,

**LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA,**

Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes,

Presente.

Por este conducto, remito a usted el Oficio 02-S-AC-129/2017, suscrito por el **Dr. Francisco Javier Maurer Ortiz Monasterio**, Director de Abasto y Comercialización, mediante el cual informa que se detectó que por omisión no aparecen tres aseadores de calzado que actualmente laboran en el Jardín Núñez por la calle Juárez, dos a la altura del número 46 y uno a la altura del número 82.

Lo anterior, para que esas Comisiones emitan el dictamen que consideren debe presentarse al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

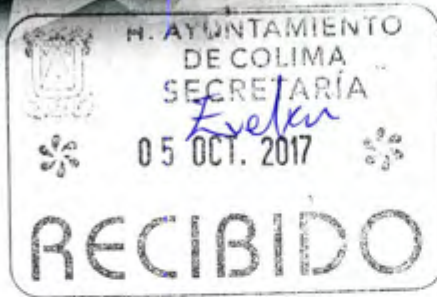
Atentamente.  
Colima, Col., 5 de octubre de 2017.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**  
  
H. Ayuntamiento de Colima  
**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**

- c.c.p.- Lic. Oscar Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.-
  - c.c.p.-Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.-
  - c.c.p.-Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández.- Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y R.
  - c.c.p.-C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y R.-
  - c.c.p.- Mtro.- Rumualdo García Mejía.- Director General de Asuntos Jurídicos.-
- FSR\*vero**





Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



Oficio No. 02-S-AC-129/2017

**C. ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
P R E S E N T E**

Por este conducto le informo que al revisar el dictamen de aprobación del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, detecte que por omisión no aparecen tres aseadores de calzado que actualmente laboran en los siguientes domicilios, en el Jardín Núñez por la calle Juárez, dos a la altura del numero 46 y uno a la altura del numero 82.

Por lo cual solicito se incluyan en el dictamen previo a su publicación.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención que brinde a la presente y quedando en espera de su amable respuesta.



DIRECCION DE  
ABASTO Y  
COMERCIALIZACION

Atentamente  
Colima, Col., a 05 de Octubre de 2017

Dr. Francisco Javier Maurer Ortiz Monasterio  
Director de Abasto Y Comercialización

Ccp.- Archivo